

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTIÓN DE RECAUDO Y PAGO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Pereira, 22 de Marzo de 2019
 Radicado N° 2018-000113

La Tesorería General del Departamento de Risaralda, Oficina de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, artículos 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactivo dos (2) actas de diligencia de aprehensión, reconocimiento avalúo y decomiso del 28 de Febrero de 2018, por medio de las cual se impuso una sanción por no declarar y pagar el impuesto al consumo al señor **JOHNNIER ALBERTO CADAVID RAMÍREZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.013.879 de Pereira, la primea por un valor total de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$47.464)** y otra por total de **DIESEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$16.752)**, con domicilio principal en la Calle 23 N° 21-115 la Pradera de Dosquebradas, documentos en los cuales consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la referida ciudadano, cuyo valor total asciende a la suma de: **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$64.216)**, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487, y 489.

Por lo antes expuesto, este Despacho.

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTIÓN DE RECAUDO Y PAGO</p>
Versión: 3	Fecha: 02/2014

RESUELVE

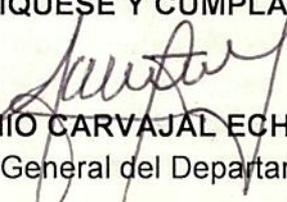
ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del señor **JOHNNIER ALBERTO CADAVID RAMÍREZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.013.879 de Pereira, por concepto las sanciones impuestas el 28 de febrero de 2018, cuyo valor total asciende a la suma de: **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$64.216)**, más los intereses causados a la fecha del pago.

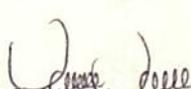
ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal o su apoderado, previa citación por correo certificado dirigida la Calle 23 N° 21-115 la Pradera de Dosquebradas, para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma de no comparecer en el término fijado, el susodicho auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

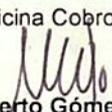
ARTICULO TERCERO: Advertir a la(s) deudora(s) que dispone del termino de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRÍA
Tesorero General del Departamento

Proyectó: 
Shirley Vega Franco
Abogada – Contratista Oficina Cobro Coactivo

Revisó y aprobó: 
Carlos Alberto Gómez Rendón
Jefe de Oficina – Unidad de Cobro Coactivo

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTIÓN DE RECAUDO Y PAGO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

76 76
76 79
87

RESOLUCIÓN No. 0173 De 22 MAR 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EMBARGO DE DINEROS DE DEPOSITADOS EN CUENTAS DE AHORROS Y/O CORRIENTES.

REFERENCIA: Cobro Administrativo Coactivo del Departamento de Risaralda
Expediente N° 2018-00113

El suscrito Tesorero del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales establecida en el artículo 839-1 N° 2 del Estatuto Tributario, así mismo los artículos 470, 593 numeral 10 del C.G.P, en armonía con los artículos 507 y 508 del Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, el artículo 486 de la Ordenanza 015 de 2015, y finalmente las facultades delegadas mediante el artículo 1 del Decreto 0140 de 2007 expedidos por la Gobernación de Risaralda y,

CONSIDERANDO

Que contra el señor **JOHNNIER ALBERTO CADAVID RAMÍREZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.013.879 de Pereira, se inició proceso de cobro administrativo coactivo para efectuar el cobro de la sanción por no declarar y pagar el impuesto al consumo, cuyo valor total ascienden a la suma de: **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$64.216)**, emitidas por la Secretaria de Hacienda y a favor del Departamento de Risaralda.

Que a la fecha no se ha obtenido el pago de la sanción, por lo que, de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Nacional Tributario, este despacho,

RESUELVE

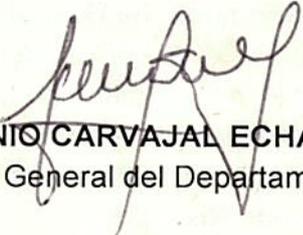
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro y a cualquier título, en bancos y compañías de financiamiento comercial, a nombre del señor **JOHNNIER ALBERTO CADAVID RAMÍREZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.013.879 de Pereira, hasta por la suma

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTIÓN DE RECAUDO Y PAGO</p>
Versión: 3	Fecha: 02/2014 0173 22 MAR 2019

de CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRÍA
Tesorero General del Departamento


Proyectó: **Shirley Vega Franco**
Abogada – Contratista Oficina Cobro Coactivo


Revisó y aprobó: **Carlos Alberto Gómez Rendón**
Jefe de Oficina – Unidad de Cobro Coactivo

351-27687

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Para responder este documento, favor citar este número 27687

Pereira, 05 de diciembre de 2019

Señor

JOHNNIER ALBERTO CADAVID RAMIREZ

administrador

calle 23 N. 21-115 la pradera

3317502

na@na.com

DOSQUEBRADAS, Risaralda

Asunto: CITACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO JOHNNIER ALBERTO CADAVID RAMIREZ

Cordial saludo

Por medio del escrito de la referencia lo invitamos a comparecer ante este Despacho ubicado en la Ciudad de Pereira, (Parque Olaya Herrera Calle 19 N° 13-17 Of. Cobro Coactivo) dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la recepción de la presente citación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago dentro del proceso iniciado para hacer efectiva la sanción pecuniaria impuesta mediante acta de aprehensión del 28 de febrero de 2018.

Librado en su contra, por la obligación pendiente de pago que se relaciona a continuación:

Acto Administrativo: Auto de Mandamiento de Pago emitido el 22 de marzo de 2019

Dependencia de origen: Gobernación de Risaralda Oficina de Cobro Coactivo

Ejecutado: **ROMA CAFÉ BAR**

Representante Legal: **JOHNNIER ALBERTO CADAVID RAMIREZ**

Subproceso: **FRAUDE A LA RENTA.**

En caso de desatender esta citación, la notificación del mandamiento de pago se surtirá por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional y si la notificación es devuelta por el correo, se publicará de acuerdo con lo indicado en el Art. 568 de la misma norma, siendo procedente hacer efectivas las medidas de embargo y secuestro decretadas contra los bienes y/o rentas a su nombre.

87
89



351-27687

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Atentamente,

JOSÉ NOÉ VALENCIA GUTIERREZ
Tesorero General del Departamento
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ DUQUE
Jefe de Oficina Grado 01
OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Proyectó: JAIME ALBERTO MEJIA CARDONA



